

A petición del abogado interesado

DICTAMEN con firma digital en www.cita.es/dictamen-emilio-valerio.pdf

Considerando la documentación que me ha confiado del Juzgado de Instrucción 30 de Madrid y los precedentes que la inspección de la Fiscalía General del Estado, en especial, Justino Zapatero Gómez y Fausto Cartagena Pastor, conocen del **Expediente Gubernativo 324/2017 NR/IF mj** en relación a hechos muy asemejables en jurisprudencia y doctrina de los Juzgados de Instrucción 12 y 42 de Madrid, como mejor proceda, a mi leal saber y entender, **DICTAMINO**:

1º Que el interesado tiene derecho a la “**exceptio veritatis**” y al pleno acceso de todos los **expedientes judiciales y a los de la Fiscalía, incluyendo de la Inspección de la Fiscalía General del Estado, que puedan ser útiles para su defensa**. La denegación o **ignorancia deliberada** del derecho a la prueba exculpatoria no solamente debe ser causa de nulidad, sino de imputación penal al funcionario responsable.

2º El testimonio del supuestamente ofendido debe requerirse en fase de instrucción, a la mayor brevedad posible. No son admisibles más excesos de celo represor con intención amedrentadora de ningún fiscal y menos aún cuando tratan de encubrir actos repugnantes de otro fiscal sancionado por faltas de máxima gravedad, que son claros indicios de **presunta criminalidad en el seno de la Fiscalía**. Este perito recomienda que, en lugar de abrir diligencias a un abogado, depuren más responsabilidades en relación a las **actividades incompatibles y gravísimos conflictos de intereses del ex fiscal Emilio Valerio**. Es obvio que Emilio Valerio evita a toda costa comparecer para declarar como testigo bajo juramento. No es necesario ser criminólogo ni doctor en nada para tener certeza de que ya hay complicidades para impedirlo.

3º La asociación APEDANICA está investigando delitos, abusos y negligencias de fiscales, y en la Inspección de la Fiscalía General del Estado, con especial atención a delictivos excesos de celo que llegan incluso al más perversamente doloso non-bis-in-idem, y por otra parte,

presuntos delitos tipificados en el artículo 408 del Código Penal. En la trayectoria de Emilio Valerio hay indicios racionales de ambas cosas, por lo que afrontaremos cualquier imputación que se nos haga por decirlo con la máxima publicidad a nuestro alcance, incluso internacionalmente.

4º La presunta corrupción por descarados conflictos de intereses e incompatibilidades del ya ex fiscal Emilio Valerio no solamente deben ser duramente enjuiciados en la persona de Emilio Valerio, sino también por cuantos otros conflictos de intereses indicios racionales de la criminalidad de funcionarios públicos y delitos contra la Administración.

Por ejemplo, las relaciones del Centro Nacional de Inteligencia CNI con empresarios-funcionarios de la Universidad Politécnica de Madrid UPM han sido deliberadamente ignoradas por la Fiscalía de Madrid mientras Emilio Valerio era teniente fiscal. Emilio Valerio ha administrado hasta 16 empresas ilegalmente mientras ocupaba un cargo público de altísima responsabilidad en la Fiscalía de Madrid. Merece una dura crítica social y todas las presunciones y sospechas de corrupción por tan indecente promiscuidad. Debe recordarse su sanción con los datos y detalles publicados en Internet <http://www.cita.es/fiscal-sancionado.pdf>

No extraña que **sus contactos en la Universidad Politécnica de Madrid UPM** administren ilegalmente empresas incluso explotando con ánimo de lucro ilícito convenios del Centro Nacional de Inteligencia CNI como puede verse en www.cita.es/cni-upm.pdf La impunidad del fiscal **falsario fermenta diversas perversiones monstruosas** que afectan a toda la sociedad en su conjunto, y a su seguridad. Por ello, debe combatirse, de raíz y sin contemplaciones, que un ex fiscal sancionado abuse de cierto privilegio ilícito para censurar, amedrentar o represaliar. Esta es mi opinión pericial que someto a cualquier otra mejor fundada.

Dr. (PhD) **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, ingeniero, criminólogo, licenciado y **doctor en Filosofía**, perito en criminalística y criptología forense, presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (**APEDANICA**) **Teléfono (+34) 902998352** Fax: 902998379 Twitter **@APEDANICA** E-mail: miguel@cita.es y apedanica.ong@gmail.com